



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº 2214

SANTIAGO, 20 JUL 2018



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista que se indica, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 30 de mayo de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

“En Santiago, a 30 de mayo de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD MAGALLANES**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 61.607.900-K, representada por su **DIRECTORA (S) DRA. MARÍA ISABEL IDUYA LANDA**, cédula nacional de identidad N° 7.839.550-8, ambas domiciliadas en Calle Lautaro Navarro N° 820, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante “El Servicio”, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, **PROF. DR. MANUEL KUKULIAN PADILLA**, cédula de identidad N° 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “La Facultad” o “La Universidad”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Servicio por encargo previo del Ministerio de Salud, encarga a la Universidad de Chile que imparta el Programa de Título de Especialista en Medicina Interna a la **DRA. SUSANA CAMILA MARQUEZ MUÑOZ**, cédula de identidad N° 17.892.385-4, y el Programa de Título de Especialista en Cirugía General al **DR. PATRICIO ANDRES PINILLA JUSTINIANO**, cédula de identidad N° 13.634.642-3, ambos pertenecientes al Servicio de Salud Magallanes. Los profesionales se han individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado “Anexo Formación de Especialista 2018”, el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula anterior y se compromete a ingresar a los profesionales a su programa regular sobre la respectiva especialidad cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

TERCERO: La formación académica tendrá una duración de tres años y su valor total para el año 2018 será la suma total de **\$14.096.740.-** (catorce millones noventa y seis mil novecientos cuarenta pesos), correspondientes a la suma del arancel de los profesionales beneficiarios, la que asciende a



\$7.048.470.- (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos) por cada uno. Dicho valor se pagará anualmente por el Servicio, para lo cual, deberá solicitar al inicio de cada año académico la factura anual a nombre del **SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, RUT 61.607.900-K, GIRO SALUD, Dirección: Lautaro Navarro N° 820 Punta Arenas.**

Este arancel incluye el monto de la matrícula de los profesionales beneficiarios de este convenio.

CUARTO: El pago correspondiente al año académico, según se establece en la cláusula precedente se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución de la Directora del Servicio de Salud, contra presentación de factura.

Considerando el tiempo que dura la especialización señalada, así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será a contar del 01 de Abril de 2018 hasta el 31 de Marzo del 2019.

QUINTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos, estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

SEXTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa del profesional asistente y sobre el desempeño académico de este en el mismo. Además dentro del plazo de 30 días corridos desde su ocurrencia, deberá informar las renunciaciones, reprobaciones, postergaciones, eliminaciones u otras circunstancias que afecten la formación del especialista, de que trata este convenio.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

OCTAVO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de D.U. N° 2784 de fecha 01 de Julio de 2014. La personería de D. María Isabel Iduya Landa, para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta en el Decreto Exento N° 97/31.05.2018 que modifica Decreto Exento N° 83/12.04.2018 donde se establece orden de Subrogancia al Cargo de Director del Servicio de Salud Magallanes.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

**Anexo Formación de Especialistas 2018
Servicio de Salud Magallanes**

NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	DV.	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL AÑO 2017
SUSANA CAMILA MARQUEZ MUÑOZ	17.892.385	4	MEDICINA INTERNA	01-04-2018	31-03-2021	\$ 7.048.470
PATRICIO ANDRES PINILLA JUSTINIANO	13.634.642	3	CIRUGIA GENERAL	01-04-2018	31-03-2021	\$ 7.048.470
					TOTAL	\$14.096.940

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.

3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana



DR. MANUEL KUKULIAN PADILLA
Decano



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

